

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Transcurrido el plazo de exposición pública, del Acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 2026 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de las Régimen Local.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento y a los efectos previstos en el Art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de las Régimen Local, y del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto integro del acuerdo aprobado:

«TIPO DE GRAVAMEN.-

Art. 5.1 .- El tipo de gravamen será el siguiente:

En obras instalaciones y construcciones en general, devengarán sobre la base el 4%.

Art. 6.- CUOTA TRIBUTARÍA.- La cuota tributaria del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el cuatro por ciento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Yanguas, 15 de julio de 2026. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 1433

BOPSO-83-20072026